



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 012- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A:** Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 012-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 012-2023-TCE”**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 18 de enero de 2023, a las 13h00.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** escrito en doce (12) fojas, firmado electrónicamente por el señor Edson Obando Olaya, director provincial del Movimiento Amigo, Lista 16, conjuntamente con su defensa técnica, abogado Edison Acosta; y, en calidad de anexos, noventa y ocho (98) fojas; **b)** impresión del correo electrónico recibido desde el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), con el asunto: “ALCANCE ESCRITO DE ACLARACION Y AMPLIACIÓN CAUSA No. 012-2023-TCE”, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título “RECURSO DE QUEJA TCE \_ STO DOMINGO-signed- signed.pdf”, de 655 KB de tamaño, documento enviado desde el correo electrónico: [notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com](mailto:notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com), con el cual, una vez descargado corresponde a un (01) escrito en veintidós (22) páginas, firmado electrónicamente por el señor Edson Obando Olaya, director provincial del Movimiento Amigo, Lista 16, conjuntamente con su defensa técnica, abogado Edison Acosta; y, **c)** impresión del correo electrónico recibido desde el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), con el asunto: REMISIÓN DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DENTRO DE LA CAUSA No. 012-2023-TCE”, que contienen un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título “TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL-signed-signed (1).pdf”, de 693 KB de tamaño, documento enviado desde el correo electrónico: [notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com](mailto:notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com), con el cual, una vez descargado corresponde a un (01) escrito en veintitrés (23) páginas, firmado electrónicamente por el señor Edson Obando Olaya, director provincial del Movimiento Amigo, Lista 16, conjuntamente con su defensa técnica, abogado Edison Acosta.



## I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 07 de enero de 2023, a las 23h22, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), un correo desde la dirección de correo electrónico: [notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com](mailto:notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com), con el asunto: "Recurso de Queja contra Presidente de la Junta Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas", que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título "ok RECURSO DE QUEJA TCE STO DOMINGO (2) (1) -signed.pdf", de 627 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en diecinueve (19) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Edison Lenin Acosta Luzuriaga, firma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", es válida (Fs. 1- 12).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 012-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 09 de enero de 2023, a las 10h14; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 09 de enero del 2023, a las 11h19, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 13-15).
3. El 12 de enero del 2023, se dispuso que, el accionante señor Edson Leonardo Obando Olaya, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Movimiento Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (Fs.16-17).
4. El 14 de enero del 2023, a las 17h52, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en doce (12) fojas, firmado electrónicamente por el señor Edson Obando Olaya, director provincial del Movimiento Amigo, Lista 16, conjuntamente con su defensa técnica, abogado Edisson Acosta, firmas que no susceptibles de validación; y, en calidad de anexos, noventa y ocho (98) fojas. Documentación que fue recibida en la Relatoría de este Despacho, el 16 de enero del 2023, a las 08h45, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 24-132).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 012- 2023-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

5. El 16 de enero del 2023, a las 20h55, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), un correo desde la dirección de correo electrónico: [notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com](mailto:notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com), con el asunto: "ALCANCE ESCRITO DE ACLARACION Y AMPLIACIÓN CAUSA No. 012-2023-TCE", que contienen un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título "RECURSO DE QUEJA TCE \_ STO DOMINGO-signed- signed.pdf", de 655 KB de tamaño, mismo que fue reenviado el día 17 de enero del 2023, a las 08h33, desde el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), a los correos electrónicos [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec); [jenny.loyo@tce.gob.ec](mailto:jenny.loyo@tce.gob.ec); [monica.bolanos@tce.gob.ec](mailto:monica.bolanos@tce.gob.ec); y, [giovanna.velez@tce.gob.ec](mailto:giovanna.velez@tce.gob.ec), pertenecientes al juez y a las servidoras del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, con el cual, una vez descargado corresponde a un (01) escrito en veintidós (22) páginas, firmado electrónicamente por el señor Edson Obando Olaya, director provincial del Movimiento Amigo, Lista 16, conjuntamente con su defensa técnica, abogado Edison Acosta, firmas que, luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", son válidas, conforme se verifica del reporte electrónico, conforme la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 134-147).
6. El 17 de enero de 2023, a las 12h16, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), un correo desde la dirección de correo electrónico: [notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com](mailto:notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com), con el asunto: REMISIÓN DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DENTRO DE LA CAUSA No. 012-2023-TCE", que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título "TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL-signed-signed (1).pdf", de 693 KB de tamaño, mismo que fue reenviado el día 17 de enero del 2023, a las 08h33, desde el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), a los correos electrónicos [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec); [jenny.loyo@tce.gob.ec](mailto:jenny.loyo@tce.gob.ec); [monica.bolanos@tce.gob.ec](mailto:monica.bolanos@tce.gob.ec); y, [giovanna.velez@tce.gob.ec](mailto:giovanna.velez@tce.gob.ec), pertenecientes al juez y servidoras electorales del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, con el cual, una vez descargado corresponde a un (01) escrito en veintitrés (23) páginas, firmado electrónicamente por el señor Edson Obando Olaya, director provincial del Movimiento Amigo, Lista 16, conjuntamente con su defensa técnica, abogado Edison Acosta, firmas que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1", son válidas,



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 012- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

conforme se verifica del reporte electrónico, conforme la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 148-161).

Con estos antecedentes y, de conformidad con el numeral 7 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del primer inciso del artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** la presente acción de queja interpuesta por el numeral 1 del artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con la causal del numeral 1 del artículo 199 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral por el señor Edson Obando Olaya, director provincial del Movimiento Amigo, Lista 16, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, se **DISPONE**:

**PRIMERO.-** Previo al trámite correspondiente, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contencioso electoral al recurrente.

**SEGUNDO.-** En atención al pedido de auxilio contencioso electoral solicitado por el accionante, se dispone a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita a este juzgador, copias certificadas de la sentencia emitida dentro de la causa No. 329-2022-TCE de 15 de diciembre de 2022, con la razón de ejecutoría.

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en concordancia con los artículos 9 y 187 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, se dispone a la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas que en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgador, copias certificadas de los siguiente: a) oficio circular No. CNE-JPE-SDT-2022-144-NOT, de 26 de diciembre de 2022, mediante el cual la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, procede a notificar a los representantes legales y procuradores comunes de las organizaciones políticas legamente inscritas en el Consejo Nacional Electoral, la nómina de candidaturas de PREFECTO Y VICEPREFECTO auspiciado por el MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 012- 2023-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

GENERANDO OPORTUNIDADES, conforme consta en el formulario de inscripciones No. 1413; b) escrito de 28 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Milton Rodrigo Bustillos Mena, director provincial de la Organización Política Unidad Popular, Lista 2, mediante la cual presentaron el recurso de objeción a la candidatura del binomio a la Prefectura y Viceprefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conformada por Jadira del Rosario Bayas Uriarte y de Carlos Cuesta, auspiciados por el Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16; c) escrito de 28 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Gendri Fernando Pacheco Calle, director del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia (PID), Lista 4, mediante la cual se presentó el recurso de Objeción a la candidatura de binomio a la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conformada por Jadira del Rosario Bayas Uriarte y de Carlos Cuesta, auspiciados por el Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16; d) Resolución No. JPE-SDT-CNE-247-02-01-2023 de 2 de enero de 2023 emitida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, e) expediente administrativo electoral completo sobre la Resolución No. JPE-SDT-CNE-247-02-01-2023 de 2 de enero de 2023 emitida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas.

**CUARTO.-** A través de Secretaría General de Organismo, *CÍTESE* al servidor electoral accionado, abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la dirección señalada por el accionante, Av. Abraham Calazacón, entre las calles Río Yanuncay y Río, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador. Adjuntar copia certificada, en formato digital de todo el expediente signado con el Nro. 012-2023-TCE.

Una vez citado al accionante, se le concede el plazo de cinco (5) días, para que conteste la acción de queja incoada en su contra. En su escrito de contestación podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo, de conformidad al artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Adicionalmente, se le recuerda al accionado que, una vez citado debe comparecer ante este Tribunal, señalando domicilio para futuras notificaciones electrónicas y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral, de conformidad a lo



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 012- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

previsto en el artículo 92 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por último, se le recuerda al accionante que, de requerir auxilio contencioso electoral a pruebas, su petición debe estar fundamentada justificando la imposibilidad de obtenerlas por sí mismo, debiendo realizar el pedido que justifique aquello ante esta autoridad.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**5.1** Al accionante en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto: [notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com](mailto:notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com)

**5.2** A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en el correo electrónico: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec)

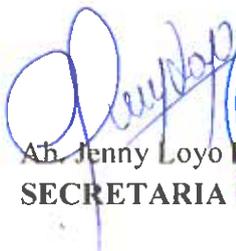
**5.3** A la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el correo electrónico: [jacquelinesarzosa@cne.gob.ec](mailto:jacquelinesarzosa@cne.gob.ec)

**SEXTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
**SECRETARIA RELATORA**

